

No es fácil que diplomáticos tan hábiles como los ingleses, externen propósitos tan contrarios al Derecho de Gentes, como ese que les atribuye el escritor á quien contestamos. Esa especie ha de ser una de tantas consejas que sobre este asunto circulan sin fundamento alguno. Que en la ocasión oportuna los ingleses sepan aprovecharse de las circunstancias sin muchos escrúpulos, es cosa muy distinta á sostener absurdas opiniones como esa, y menos convertirlas en propósitos manifiestos. Esas cosas son de aquellas que se hacen, pero no se dicen.

Por lo escrito, ya habrán podido convencerse nuestros lectores de lo infundadas que son las observaciones contra el tratado de límites del Sr. Rubio Alpuche, basadas en la situación en que por ese tratado queda la bahía de Chetumal y la población de Bacalar. Pero hay más todavía: esa situación que supone tan perjudicial nuestro antagonista, es la misma que guardan hoy esa bahía y la comarca que queda al norte de Río Hondo, pues que los ingleses tienen ocupados, el cayo de Ambar Gris por una parte, y toda la costa y cayos que quedan al Sur de la desembocadura de Río Hondo. Así pues, celébrese ó no se celebre el tratado, si los perjuicios que debemos resentir, según el Sr. Rubio Alpuche, son ciertos, ya no tienen remedio. Para evitarlos sería menester declarar la guerra á los ingleses y desalojarlos de esas posesiones. Mas no deben serlo, cuando nadie ha encontrado cerrado el paso para Bacalar. Quienes arruinaron á esta población fueron los indios sublevados, que la sitiaron y tomaron por hambre.

Pero aun suponiendo otra vez que esos peligros fuesen verdaderos, cualquiera comprenderá que mayores tienen que ser sin tratado, en la situación anormal que con la colonia de Belice estamos actualmente, que cuando un pacto internacional norme y regularice las relaciones entre México y esa colonia. En esto no puede caber duda. ¿Y así combate el tratado el Sr. Rubio Alpuche?

Con este punto creemos haber tocado todos los capitales de los "Apuntes históricos." De su examen imparcial resultan infundadas las observaciones del autor. No podemos explicarnos cómo un yucateco, y yucateco ilustrado, como el Sr. Rubio Alpuche, pueda encontrarse en las escasas filas de los enemigos del tratado de límites que tiene que producir incuestionables bienes á la península. Pero así es, puesto que con ellos se encuentra.

En el próximo artículo, que escribiremos para terminar la labor que nos impusimos, haremos un breve resumen de la polémica.

## XV

Hemos llegado al último de estos artículos. Escritos al correr de la pluma en medio de las agitadas y enervantes tareas del periodismo, no son ni podían ser un estudio completo y atildado de la "Cuestión de Belice," ni mucho menos, sino simplemente un índice razonado de las omisiones, puntos débiles y apreciaciones infundadas que contienen los "Apuntes Históri-

cos" del Sr. Rubio Alpuche. (1) Pero de ese índice pueden sacarse conclusiones enteramente contrarias á la tesis sustentada por el escritor nombrado y los que le siguen.

Obsérvese desde luego que la importancia dada por el Sr. Rubio Alpuche á la parte histórica de la "Cuestión de Belice" ha sido inútil para su causa, ociosa por completo. Después de los tratados celebrados entre España é Inglaterra, en 1783 y 1786, ¿qué importa el pasado de Belice? Esos tratados fundan legalmente la colonia, cualesquiera que hayan sido sus comienzos. Desde sus datas, todos los derechos de las altas partes contratantes se limitan á lo expresamente estipulado en ellos.

De esta circunstancia esencialísima debe deducirse, que si el estudio de los antecedentes históricos fué ocioso, como acabamos de indicar, el de esos tratados, de su forma y de su esencia, y sobre todo del influjo que tenían que ejercer en la colonia, ese estudio era necesario, indispensable. Y esto fué precisamente lo que no hizo el Sr. Rubio Alpuche, omisión imperdonable y error gravísimo, que lo llevó á plantear en falso la cuestión.

En efecto, el Sr. Rubio Alpuche no vió en los referidos tratados de 1783 y 1786 sino la confirmación de los derechos históricos de España sobre Belice, derechos á los que tanta importancia había dado, y no las profundas modificaciones que había impreso en la condición legal de la Colonia y las consecuencias naturales que había de tener irremisiblemente en su vida futura. Y por no haber tenido en cuenta todo esto, dicho escritor sigue viendo intactos y perfectos esos derechos históricos cuando en la práctica no queda uno vigente.

Ya lo hemos dicho en el curso de estos artículos: España firmó en esos tratados la independencia de Belice por el solo hecho de imponer á la colonia autoridades suyas, que la representasen y mantuviesen incólume su soberanía. Creyó que imponiendo á los colonos la impracticable condición de no constituir sociedad civil ni política, estaba conjurado el peligro, sin comprender que á nadie es dado sujetar al hombre á vivir fuera de las leyes naturales. A despecho de España, en Belice se constituyó primero la sociedad civil y luego la política, y como no puede haber sociedad sin autoridades, éstas se establecieron en contra de lo estipulado é independientemente de la Corte de Madrid. Desde este momento puede decirse que *de hecho* estaba declarada la independencia de Belice, y como tras de las autoridades vino la fuerza pública, esta independencia fué tan real y positiva, que los beliceños rechazaron á O'Neil en 1798, que era nada menos que el representante legítimo del Soberano de Belice. . . . según los tratados.

Si el Sr. Rubio Alpuche, cual debía, hubiera tenido en cuenta todo esto,

(1) Refutan, asimismo, en lo principal, los artículos del Sr. Lic. D. Alejandro Villaseñor, publicados en *El Tiempo* y reunidos después en un folleto, porque este autor ha seguido enteramente el plan del inteligente pero apasionado escritor yucateco, usado las mismas argumentaciones y aun incurrido en las mismas omisiones, con excepción de una, la de los cónsules acreditados en Belice. De esta conformidad de plan y armas de combate, puede inferirse lógicamente lo estéril que ha sido y es la ingrata tarea de combatir el tratado Mariscal-St. Jhon, pues que han tenido que copiarse y repetirse casi servilmente dos inteligentes escritores.

que es tan importante en el asunto que tratamos, no habría dado á los derechos históricos (ya mermados por los tratados) que sobre Belice pudo tener España en 1821, la importancia que les dió. Mas siguió viendo incólumes esos derechos, y por otro error tan grave como el anterior, los dió por transmitidos de liso en llano á México independiente. Buena herencia fué ésta, á la verdad. Esos derechos prácticamente equivalen á los que puedan alegar los reyes de Inglaterra sobre el Ducado de Normandía, y Francia sobre las islas de Jersey y Guernesey, derechos éstos claros en su origen, pero nulos enteramente en el terreno práctico.

Esta herencia de derechos es otro de los argumentos del Sr. Rubio Alpuche, infundado enteramente á nuestro juicio. Si hubiese demostrado que Belice pertenecía realmente á la Capitanía general de Yucatán, en los momentos de hacerse México independiente, podría admitirse su argumentación; mas ¡cuán lejos de ello ha estado! Belice en realidad— aun admitiendo que no estuviese ya *de facto* perdido para España desde 1798—era un territorio puesto *directamente* por la Corona en una condición excepcional. ¿Qué clase de dependencia podía tener con Yucatán, si no tenía relaciones administrativas con sus autoridades? Cuando una de éstas intervenía en algo relativo á la Colonia inglesa, era por delegación especial del Rey y no por su carácter de autoridad yucateca. «*Por cuanto en virtud de la autoridad y pleno poder que por parte de S. M. C. obtuvo el citado Don Enrique Grimarest, en real orden de 24 de Septiembre de 1786. . . .*» dice la cabeza del acta levantada el 11 de Agosto de 1787, al entregar á Belice á los ingleses. Y siendo un territorio colocado en situación excepcional, debió haber sido mencionado en el tratado fechado en Madrid el 28 de Diciembre de 1836, en el cual España reconoció la independencia de México y no lo está.

Y tan preocupado queda en este punto el Sr. Rubio Alpuche, que quiere aplicar al caso la doctrina de Bello, que dice «que una nación, cualesquiera alteraciones que experimente en la organización de sus poderes supremos, permanece siempre como persona moral» (1) sin echar de ver que México, antes de hacerse independiente, no era una nación, sino una colonia de España, y al independerse *no permaneció siendo la misma persona moral*.

Con estos errores demostrados queda desautorizado por completo el trabajo del Sr. Rubio Alpuche, pues que su corrección inexcusable haría variar esencialmente las premisas de que parte. Y es sabido que de premisas distintas y aun contrarias, como en este caso, no se puede llegar á las mismas conclusiones. Pero todavía hay más de qué acusarlo: de haber omitido en su trabajo todos aquellos actos con que los gobiernos mexicanos perjudicaron tal vez los derechos que hubieran podido tener sobre Belice. Este punto está bien demostrado en la serie de artículos que hoy terminamos.

El Sr. Villaseñor no incurre en la misma omisión, porque menciona el caso de los cónsules acreditados por México en Belice; mas niega que ese hecho implique el reconocimiento de la independencia de la Colonia, ba-

(1) Rubio Alpuche, "Apuntes," pág. 133.

sándose en que los Estados Unidos, que también acreditaron funcionarios de esa especie en la misma Belice, declararon que no por eso habían reconocido la dependencia de la Colonia de S. M. Británica. Si el Sr. Villaseñor hubiera reflexionado que no es lo mismo que un país acredite un cónsul en otro extraño, á que lo acredite en territorio de su pertenencia, que juzga detentado, pidiendo la venia al detentador, hubiera admitido su argumento.

Mas si débil y llena de errores y omisiones es la argumentación del Sr. Rubio Alpuche, sus conclusiones son más débiles todavía. Al llegar á ellas, al proponer algo práctico para hacer efectivos los decantados derechos sobre Belice que quieren que México posea, es donde se demuestra palpablemente la inutilidad de todo su trabajo. Y otro tanto sucede al Sr. Villaseñor. El Sr. Rubio Alpuche propone una guerra arancelaria para arrojar á los ingleses de Belice, que ya hemos analizado, y el Sr. Villaseñor, que se reduzca á los indios rebeldes á la obediencia—si esto fuera fácil sin la neutralidad de los beliceños!—y México se quede con sus derechos históricos esperando el bien de Dios. Para llegar á conclusiones semejantes, no era menester escribir tanto.

Ya vamos á terminar. El principal error de cuantos se oponen al tratado Mariscal-St. Jhon, es entregarse á abstracciones impropias de una cuestión de Estado, desentendiéndose de los hechos reales, de las condiciones verdaderas en que se encuentra Belice, y de los peligros que encierra el *statu quo*. Si hubiera algún medio eficaz y práctico de arrebatar á los ingleses esa colonia, aunque no fuese inmediatamente, habría que aceptarlo sin vacilar; mas si no le hay, es mejor terminar este asunto en la forma aceptada por el tratado de límites, que nos pone en condición de hacer respetar la soberanía de México en la margen izquierda del Río Hondo, lo que hoy es casi imposible para nosotros.

No debemos dejar sin respuesta ciertas descomedidas censuras de los enemigos del tratado, origen de estos artículos, hacia la conducta del Sr. Mariscal. Parangonando la conducta del Sr. Mariscal, en este asunto, con la seguida por algunos de sus antecesores en la Secretaría de Estado que dirige, fingen creer que mientras que estos ministros defendieron los intereses de México, el Sr. Mariscal, en su informe, aboga por los de Inglaterra. ¡Torpe acusación! ¿No comprenden esos apasionados enemigos del tratado, que si el Sr. Mariscal no habla el lenguaje del Sr. Vallarta, es porque su misión de hoy, en este asunto de Belice, es muy distinta á la que tuvo que cumplir el eminente diplomático jalisciense? El Sr. Vallarta tuvo que defender á México, y para ello debía hablar solamente de sus derechos; el Sr. Mariscal tiene que exponer el asunto en sus verdaderos términos para que sea bien conocido de los mexicanos; aquel tenía que acumular cargos contra Inglaterra; éste, que presentar imparcialmente el pro y la contra. El lenguaje

del Sr. Vallarta fué oportuno en su caso, el del Sr. Mariscal es el que pide la situación en que se halla. Acusarlo de debilidad ó falta de patriotismo, cuando, con extrema vigilancia, pasa la vida defendiendo nuestra frontera del Norte y ahora lucha á brazo partido por arreglar la del Sur con Guatemala, es absurdo.

Además, el tratado de límites fué aprobado en Consejo de Ministros, y si el Sr. Mariscal podía preocuparse con su obra, no es lógico suponer que el Presidente y todos los ministros se preocupasen igualmente.

"EL SIGLO XIX."

SUS ARTICULOS SOBRE EL TRATADO MARISCAL-SAINT JOHN.